MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 081/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A SHOW S.A., RUC 80044559-7 Y A MARÍA SOLEDAD SILVA SANTA CRUZ, RUC 1770996-2, LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", ID 243867, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO : Las ofertas presentada por las empresas Show S.A. y María Soledad Silva Santa Cruz para la "Adquisición de Muebles para la Institución Municipal".

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación del Llamado por Licitación por Contratación Directa Nro. 011/2012, para la "Adquisición de Muebles para la Institución Municipal", ha recomendado la firma del contrato con Show S.A. para la adjudicación del Lote N°I y María Soledad Silva Santa Cruz la adjudicación del Lote N° 2, del por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que, el Art. 34 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Pública", establece; La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera"... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad municipal, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Adjudicación corresponderá a la Intendencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a Show S.A. para la adjudicación del Lote N°1 por guaraníes treinta y seis millones setecientos cincuenta mil (Gs. 36.750.000) y María Soledad Silva Santa Cruz la adjudicación del Lote N° 2 por guaraníes dieseis millones quinientos noventa (Gs.16.590.000) de la "Adquisición de muebles para la Institución Municipal".

Art. 2°. COMUNICAR a la adjudicada dentro del plazo de cinco días hábiles de la firma de la resolución.-

Art. 3° COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

La Paloma del Espíritu Santo, 02 de octubre de 2012.-

Ana Beatriz Zena Julián
Secretaria General

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal